

**1568-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las catorce horas con treinta y un minutos del veinte de julio del año dos mil diecisiete.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en los distritos del cantón Grecia de la provincia de Alajuela.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidad Social Cristiana celebró el día cuatro de junio dos mil diecisiete, las asambleas distritales en el cantón Grecia de la provincia de Alajuela, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN GRECIA**

**DISTRITO GRECIA**

El nombramiento de Hellen María Lizano Umaña, cédula de identidad n.º 206160557, designada como secretaria propietaria, no procede ya que presenta doble militancia con el partido Nueva Mayoría Griega al haber sido designada como vocal 1 propietaria en la asamblea cantonal de Grecia, provincia de Alajuela, realizada el veintinueve de noviembre de dos mil catorce (nombramiento acreditado mediante resolución n.º DGRE-057-DRPP-2015 del ocho de mayo de dos mil quince).

En virtud de lo anterior, queda pendiente en el distrito de Grecia, el puesto de secretaria propietaria, aspecto que podrá ser subsanado –si así lo desean– con la presentación de la carta de renuncia de la señora Lizano Umaña al partido Nueva Mayoría Griega, con el respectivo recibido por parte de esa agrupación política. De lo contrario, el partido Unidad Social Cristiana deberá realizar una nueva designación.

## **DISTRITO SAN ISIDRO**

Los nombramientos de Christian Andrés Alfaro Alpízar, cédula de identidad n.º 205770782, designado como presidente propietario y delegado territorial, no proceden ya que presenta doble militancia con el partido Nueva Mayoría Griega al haber sido designado como integrante suplente del Tribunal de Ética y Disciplina en la asamblea cantonal de Grecia, provincia de Alajuela, realizada el veintinueve de noviembre de dos mil catorce (nombramiento acreditado mediante resolución n.º DGRE-057-DRPP-2015 del ocho de mayo de dos mil quince).

En virtud de lo anterior, quedan pendientes en el distrito de San Isidro los puestos de presidente propietario y un delegado territorial, aspectos que podrán ser subsanados –si así lo desean– con la presentación de la carta de renuncia del señor Alfaro Alpízar al partido Nueva Mayoría Griega, con el respectivo recibido por parte de esa agrupación política. De lo contrario, el partido Unidad Social Cristiana deberá realizar una nueva designación.

## **DISTRITO SAN JOSÉ**

Los nombramientos de Denis Bustamante Quesada, cédula de identidad n.º 109730199, designado como secretario propietario y delegado territorial, no proceden ya que presenta doble militancia con el partido Nueva Mayoría Griega al haber sido designado como integrante suplente del Tribunal de Elecciones Internas en la asamblea cantonal de Grecia, provincia de Alajuela, realizada el veintinueve de noviembre de dos mil catorce (nombramiento acreditado mediante resolución n.º DGRE-057-DRPP-2015 del ocho de mayo de dos mil quince).

En virtud de lo anterior, quedan pendientes en el distrito de San José, los puestos de secretario propietario y un delegado territorial, aspectos que podrán ser subsanados –si así lo desean– con la presentación de la carta de renuncia del señor Bustamante Quesada al partido Nueva Mayoría Griega, con el respectivo recibido por parte de esa agrupación política. De lo contrario, el partido Unidad Social Cristiana deberá realizar una nueva designación.

## **DISTRITO SAN ROQUE**

El nombramiento de Ana Graciela Martínez Ulate, cédula de identidad n.º 900580800, designada como delegada territorial, no procede ya que presenta doble militancia con el partido Nueva Mayoría Griega al haber sido designada como vicepresidente suplente en la asamblea cantonal de Grecia, provincia de Alajuela, realizada el veintinueve de noviembre de dos mil catorce (nombramiento acreditado mediante resolución n.º DGRE-057-DRPP-2015 del ocho de mayo de dos mil quince).

Asimismo, no procede la inscripción de la nómina de delegados territoriales por cuanto la agrupación política designó en dicha nómina a cuatro mujeres y solamente un hombre; situación contraria al principio de paridad de género dispuesto en el artículo dos del Código Electoral que, entre otras cosas, dispone lo siguiente: “(...) *en delegaciones, nóminas u órganos impares la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno.*” En razón de lo anterior, el partido deberá determinar nuevamente la nómina de delegados conforme al principio de paridad de género referido y el requisito de inscripción electoral señalado en el artículo ocho del Reglamento referido, el artículo sesenta y siete del Código Electoral y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

En virtud de lo anterior, quedan pendientes en el distrito de San Roque los puestos de cinco delegados territoriales.

## **DISTRITO TACARES**

### **COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
202310791	BERNARDA OVARES VALENCIANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
206090975	GEINER ANDRES JIMENEZ MORALES	SECRETARIO PROPIETARIO
204700522	ANA XIOMARA OCONITRILLO SALAS	TESORERO PROPIETARIO
202330436	JORGE LUIS SOLIS RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
202620592	FLORA MURILLO ALFARO	SECRETARIO SUPLENTE
205900677	RICARDO ALBERTO ARROYO MURILLO	TESORERO SUPLENTE

### **FISCALIA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
203670679	LUIS FERNANDO ARAYA LEON	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS DESIGNADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
205760606	JOSE PABLO ASTORGA ARAYA	TERRITORIAL
203550061	ROSAURA GUILLEN LEON	TERRITORIAL
203560494	LUIS RICARDO MURILLO MADRIGAL	TERRITORIAL
205860726	JUAN PABLO SALAZAR CANTILLANO	TERRITORIAL
111580517	NURY ROJAS JIMENEZ	TERRITORIAL

**DISTRITO RIO CUARTO****COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
401550951	YESENIA ALVARADO VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
207460339	MARIA SOFIA JIMENEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
203440674	INOCENTE SIBAJA RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
110160814	GUISELLA SIBAJA CHAVES	PRESIDENTE SUPLENTE
206750546	LUIS ALFREDO HERNANDEZ ALFARO	SECRETARIO SUPLENTE
205610622	ANA YANCY MADRIGAL ARCE	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
204920852	ROSARIO VARGAS CORELLA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS DESIGNADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
207460339	MARIA SOFIA JIMENEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL
401550951	YESENIA ALVARADO VILLALOBOS	TERRITORIAL
203920651	JOSE JOAQUIN JIMENEZ ALFARO	TERRITORIAL
202880903	SIGIFREDO BOLAÑOS ESPINOZA	TERRITORIAL
202970839	MARIO ALBERTO BARRANTES ZAMORA	TERRITORIAL

**DISTRITO PUENTE DE PIEDRA****COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
203990827	YADIRA SALAS QUIROS	PRESIDENTE PROPIETARIO
202791292	ORLANDO GERARDO MATA MOLINA	SECRETARIO PROPIETARIO
115730949	CARLOS DAVID ROJAS SALAS	TESORERO PROPIETARIO
203470972	VIRGINIA MONGE MURILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
207370751	YIRANI MARIA RODRIGUEZ CALDERON	SECRETARIO SUPLENTE
205650612	JOHAN DAVID ALVAREZ ARRIETA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
203620503	VICTOR JULIO ROJAS RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

## DELEGADOS DESIGNADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
203060656	LUIS ANTONIO ACOSTA CORDERO	TERRITORIAL
203320802	MARTA MARIA ROJAS ALFARO	TERRITORIAL
202791292	ORLANDO GERARDO MATA MOLINA	TERRITORIAL
203990827	YADIRA SALAS QUIROS	TERRITORIAL
206490564	LISET MATA ARLEY	TERRITORIAL

## **DISTRITO BOLIVAR**

Los nombramientos de Jessica Bolaños Seinfarth, cédula de identidad n.º 205920220, designada como presidente propietaria y delegada territorial, no proceden ya que presenta doble militancia con el partido Nueva Mayoría Griega al haber sido designada como integrante suplente del Tribunal de Ética y Disciplina en la asamblea cantonal de Grecia, provincia de Alajuela, realizada el veintinueve de noviembre de dos mil catorce (nombramiento acreditado mediante resolución n.º DGRE-057-DRPP-2015 del ocho de mayo de dos mil quince).

En virtud de lo anterior, quedan pendientes en el distrito de Bolívar los puestos de presidente propietario y un delegado territorial, aspectos que podrán ser subsanados –si así lo desean– con la presentación de la carta de renuncia de la señora Bolaños Seinfarth al partido Nueva Mayoría Griega, con el respectivo recibido por parte de esa agrupación política. De lo contrario, el partido Unidad Social Cristiana deberá realizar una nueva designación que para el puesto de delegado deberá recaer en una mujer para cumplir con el principio de paridad de género. Asimismo, dicha designación deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral.

Así las cosas, el partido Unidad Social Cristiana deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de Grecia, San Isidro, San José, San Roque y Bolívar, del cantón Grecia, provincia de Alajuela.

Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y **no podrá autorizarse la celebración de la asamblea cantonal** hasta tanto no se realice la subsanación pertinente, con fundamento en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.  
**NOTIFÍQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/sba  
C.: Exp. n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana  
Área de Registro de Asambleas  
Ref., No.: 8577-2017